



W/11/2022/2645/I

Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros

Rector del Centro Universitario
de Ciencias Exactas e Ingenierías
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de octubre de 2022:

Dictamen Núm. I/2022/450: Se crea el programa académico de la Maestría en Ingeniería y Ciencia de Datos de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 03 de noviembre de 2022



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. Ricardo Villanueva-Lomeli
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gascón, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Avellana, Coordinador General Académico y de Innovación
c.c.p. Mtra. Lucía Margarita Puebla Nieto, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGMNA/Gmmme



IV/10/2022/2563/I

Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros

Rector del Centro Universitario
de Ciencias Exactas e Ingenierías
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2022/450: Se crea el programa académico de la Maestría en Ingeniería y Ciencia de Datos de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 25 de octubre de 2022

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Sula Godínez, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Ceina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Pustia Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGMMARG/mme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CONS-CUCE/CE-CH/010/2021, de fecha 13 de octubre de 2021, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías propone crear el programa académico de la **Maestría en Ingeniería y Ciencia de Datos**, a partir del ciclo escolar 2023 "A", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, plantea como primer objetivo prioritario el de promover la innovación, la competencia, la integración en las cadenas de valor y la generación de un mayor valor agregado en todos los sectores productivos bajo un enfoque de sostenibilidad.
2. En los últimos años, se ha dado un avance tecnológico importante generando nuevos paradigmas dentro de distintos ámbitos en la sociedad y con ello la necesidad de encontrar soluciones novedosas y eficientes a dichos paradigmas. Derivado del desarrollo tecnológico, hoy en día se genera una cantidad de datos masivos en una gran variedad de formatos y de diversas áreas del conocimiento. La comunidad científica y la industria han encontrado en los datos una fuente de información muy valiosa para comprender y dar solución a problemáticas de diversas áreas del conocimiento. Considerando la importancia de los datos, en años recientes ha aumentado el interés de manera importante por el área de estudio denominado ciencia de datos, la cual se encarga de recolectar, organizar, procesar datos con el objetivo de generar conclusiones, predicciones y toma de decisiones basadas en el estudio de los datos. Por tal motivo, diversas instituciones educativas tanto nacionales como extranjeras han puesto su esfuerzo en la creación de programas enfocados en la ciencia de datos y en áreas afines. Actualmente en México muchas instituciones se han centrado en ofrecer programas de tipo diplomado, por tanto, existe una baja oferta de programas de alta calidad a nivel posgrado para la formación de profesionales e investigadores especializados en el campo de la ciencia de datos, ocasionando que los jóvenes talentos migren a instituciones extranjeras en busca de oportunidades para una formación académica y desarrollo laboral en el campo de la ciencia de datos.

3. Que México presenta un rezago en la formación de recursos humanos especializados en los campos de estudio de la ingeniería y ciencia de datos; particularmente a nivel posgrado, por pocos programas educativos de calidad afines a estas disciplinas.





4. Que, para poder cumplir plenamente con estos objetivos y metas de desarrollo, es indispensable que las instituciones de educación superior oferten programas educativos centrados en la formación académica de calidad. Así mismo, es necesario que México cuente con cada vez más investigadores capacitados para generar nuevo conocimiento e innovación tecnológica y para competir a favor del desarrollo económico de la nación.
5. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 visión 2030, en el apartado de Ciencia y Tecnología plantea el objetivo estratégico de Incrementar el desarrollo tecnológico y la investigación científica en todas las regiones del estado.
6. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 Visión 2030 de la Universidad de Guadalajara en el propósito de Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento, se plantea como uno de los objetivos estratégicos el de Incrementar la colaboración entre investigadores que trabajan en líneas de generación y aplicación del conocimiento para solución de problemáticas en los ámbitos regional, nacional e internacional a través de la innovación. Dos de las estrategias para cumplir con dicho objetivo son: formar recursos humanos de alto nivel para fortalecer la investigación en temas estratégicos, e incrementar la matrícula de estudiantes nacionales e internacionales en el posgrado.
7. Que a partir de ello se han venido consolidando grupos de investigadores en los campos de las ciencias computacionales, la estadística y las matemáticas en el Centro Universitario. Estos investigadores han formado cuerpos académicos que buscan acrecentar su impacto en la formación de recursos humanos a nivel posgrado con un perfil sólido en estas disciplinas, que les permita generar con un perfil actividad científica, tanto al interior de las Divisiones como entre Cuerpos Académicos del CUCEI y otros grupos externos de investigación.
8. Que el programa propuesto de Maestría en Ingeniería y Ciencia de Datos supone una opción de formación no solo interesante, sino también pertinente con las necesidades actuales tanto en el ámbito social como científico; particularmente, en el aspecto social, este programa ofrece la oportunidad de recibir formación orientada a la generación de capital humano capacitado para enfrentar las necesidades y retos impuestos por el mundo moderno, específicamente en lo que concierne al desarrollo y aplicación de herramientas de ingeniería y ciencia de datos para la resolución de problemas de actualidad, como son el análisis de datos a gran escala orientados a las áreas de negocios, procesamiento de texto, imágenes y voz, área de la salud, entretenimiento, optimización de rutas para vehículos terrestres, análisis de imágenes en procesos industriales, energía, medio ambiente, temas de vigilancia y aplicaciones médicas.



9. Que, por otro lado, la pertinencia del programa de posgrado propuesto en el ámbito científico se justifica mediante la gran cantidad de investigaciones en curso relacionadas con el área de inteligencia computacional. Este hecho no solo prueba la relevancia que el área de Ingeniería y ciencia de datos tiene dentro del ámbito científico, sino que también es un reflejo de la búsqueda incansable de la comunidad científica por afrontar los grandes retos y necesidades del mundo moderno a través del desarrollo e innovación científica.
10. Que en el contexto anterior se propone la creación de la Maestría en Ingeniería y Ciencia de Datos en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara, con base en una perspectiva multidisciplinaria desde las ciencias computacionales, la estadística y la matemática.
11. Que el Colegio del Departamento de Ciencias Computacionales le extendió al Consejo Divisional de Tecnologías para la Integración Ciber-Humana y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Ingeniería y Ciencia de Datos, aprobado mediante dictamen CONS-CUCE/CE-CH/010/2021, de fecha 13 de octubre de 2021.
12. Que la planta académica de la Maestría en Ingeniería y Ciencia de Datos se integra por 20 profesores de tiempo completo, todos con grado de doctor, de los cuales 14 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
13. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC), relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - Análisis y modelado de datos masivos (Big Data);
 - Inteligencia de cómputo evolutivo y aprendizaje estadístico (Machine Learning), y
 - Modelación matemática para ciencia de datos.
14. Que el **objetivo general** de la Maestría en Ingeniería y Ciencia de Datos es formar recursos humanos con capacidad de análisis, diseño, implementación y manejo de herramientas tecnológicas relacionadas con la ciencia de datos, así como para el entendimiento y uso de metodologías de solución a problemáticas significativas, en las que utilicen alguno de los abordajes contemplados en las líneas de investigación del posgrado.
15. Que los **objetivos particulares** del posgrado son:
 - a. Formar recursos humanos que cuenten con los elementos teóricos y metodológicos que les permitan examinar nuevos conocimientos y proveer soluciones innovadoras en el marco de las líneas de investigación del programa.
 - b. Proporcionar los instrumentos para el fortalecimiento del pensamiento crítico y reflexivo del egresado que conduzca al planteamiento, desarrollo y participación en proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico.
 - c. Desarrollar en el estudiante habilidades científica que le permitan participar activamente en diversos proyectos de investigación.





- d. Formar sujetos promotores del desarrollo social, que tengan alto potencial de contribuir en el desarrollo de recursos científicos y tecnológicos para favorecer su inserción en el mercado laboral del sistema educativo, científico y tecnológico, en el ámbito del análisis de datos.
- e. Instruir para la difusión y publicación del conocimiento científico.

16. Que el **perfil de ingreso** a la Maestría en Ingeniería y Ciencia de Datos es un estudiante con las siguientes características:

- a. Contar con conocimientos y habilidades de programación estructurada, y orientada a objetos, en un lenguaje de programación de alto nivel, tales como R, Python, Matlab, C, C++.
- b. Contar con conocimientos generales de cálculo diferencial e Integral en varias variables, álgebra lineal, y probabilidad y estadística.
- c. Contar con capacidad de análisis, creatividad y disposición para trabajar en equipo e individualmente en las actividades de aprendizaje contempladas en el programa.
- d. Tener deseos de superarse profesionalmente, a partir de mantener una actitud propositiva y autodidacta.
- e. Contar con capacidad para resolver problemas mediante la aplicación del conocimiento de forma autodidáctica.

17. Que los **egresados** de la Maestría en Ingeniería y Ciencia de Datos desarrollarán el siguiente perfil:

- a. Desarrollar conocimiento especializado de herramientas tanto prácticas como teóricas de ciencia de datos.
- b. Capacidad de asimilar y/o plantear problemática significativa, y aplicar o proponer soluciones innovadoras basadas en ciencia de datos.
- c. Capacidad de involucrarse en actividades de divulgación y desarrollo de proyectos de investigación y aplicación de las metodologías de la ciencia de datos.

18. Que la Maestría en Ingeniería y Ciencia de Datos es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y mixta.

19. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.



En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.

Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Y CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 5 de 10



- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente - que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Ingeniería y Ciencia de Datos** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Ingeniería y Ciencia de Datos** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y mixta, y comprende los siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de Estudios			
Áreas de Formación	Créditos	%	
Área de Formación Básica Común Obligatoria	28	33	
Área de Formación Especializante Obligatoria	16	19	
Área de Formación Optativa Abierta	40	48	
Total	84	100	





ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ²	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Análisis y Exploración de Datos	C	68	60	128	8
Métodos Matemáticos para el Análisis de Datos	C	68	60	128	8
Métodos Computacionales para el Análisis de Datos	C	68	60	128	8
Seminario Interdisciplinar	S	32	32	64	4
Total		236	212	448	28

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ²	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Seminario de Tesis I	S	34	94	128	8
Seminario de Tesis II	S	34	94	128	8
Total		68	188	256	16

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ²	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Análisis Multivariado	C	51	77	128	8
Análisis Topológico de Datos	C	51	77	128	8
Análisis y Exploración de Datos	C	51	77	128	8
Bases de datos	C	51	77	128	8
Cómputo en Paralelo para redes neuronales	C	51	77	128	8
Datos a Gran Escala	C	51	77	128	8
Fundamentos Matemáticos para la Inteligencia Artificial	C	51	77	128	8
Inteligencia Computacional	C	51	77	128	8
Métodos Computacionales para el Análisis de Datos	C	51	77	128	8
Métodos de Ciencia de datos para Ecuaciones Diferenciales	C	51	77	128	8
Métodos Matemáticos para el Análisis de Datos	C	51	77	128	8



UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ¹	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Minería de Datos	C	51	77	128	8
Modelos Estadísticos	C	51	77	128	8
Optimización Multiobjetivo	C	51	77	128	8
Procesamiento de Lenguaje Natural	C	51	77	128	8
Reconocimiento de Patronos	C	51	77	128	8
Redes Neuronales Avanzadas	C	51	77	128	8
Redes Neuronales Profundas	C	51	77	128	8
Series de Tiempo	C	51	77	128	8
Sistemas de almacenamiento de datos	C	51	77	128	8
Sistemas Distribuidos	C	51	77	128	8
Tópicos Selectos de Computo Evolutivo I	C	51	77	128	8
Tópicos Selectos de Cómputo Evolutivo II	C	51	77	128	8
Tópicos Selectos en Aprendizaje Máquina	C	51	77	128	8
Tópicos Selectos en Inteligencia Artificial	C	51	77	128	8
Tópicos Selectos en Matemáticas I	C	51	77	128	8
Tópicos Selectos en Matemáticas II	C	51	77	128	8
Tópicos Selectos en Matemáticas III	C	51	77	128	8
Visualización de los Datos	C	51	77	128	8

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso S = Seminario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de créditos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios de eficiencia y de calidad.



CUARTO. Los requisitos de Ingreso a la Maestría en Ingeniería y Ciencia de Datos son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- Título o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de un área afín al posgrado, conforme lo determine la Junta Académica;
- Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de licenciatura avalado con el certificado;
- Acreditar el proceso de admisión que establezca la Junta Académica del Posgrado;
- Mostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- Carta de exposición de motivos, y
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normativa universitaria.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ingeniería y Ciencia de Datos, además de los previstos en la normativa universitaria, son los siguientes:

- Cumplir con el total de créditos que se indican en el Plan de Estudios;
- Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional de grado en cualquiera de las modalidades;
- Presentar constancias de no adeudo expedidas por la Coordinación de Control Escolar, y
- Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. Las modalidades para la obtención del grado serán las siguientes:

- Memoria de evidencia profesional;
- Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- Tests.

OCTAVO. El programa de Maestría en Ingeniería y Ciencia de Datos tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. El certificado se expedirá como Maestría en Ingeniería y Ciencia de Datos. El grado se expedirá como Maestro (a) en Ingeniería y Ciencia de Datos.

DECIMO. Los alumnos de la Maestría en Ingeniería y Ciencia de Datos aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 6 (seis) Unidades de Medida y Equivalencia (UMA) a valor mensual vigente.



DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al fecho presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 20 de octubre de 2022

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Irma Leticia Igal Moya

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Polanco Vázquez

C. Daniel Cortés Largo

C. Francisco Javier Armenta Araiza



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos